

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, conjuntamente con la Delegación Municipal del Distrito Nonogasta, proceda a la reparación y construcción de Bancos y a la iluminación y Forestación de las distintas Plazas existentes en esa Localidad.-

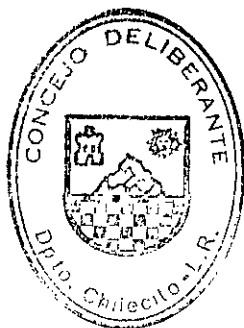
ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en el Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

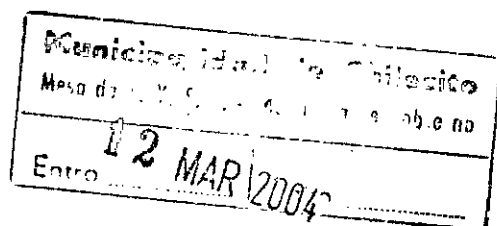
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Marzo del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Gaitan, Silvia del Valle; Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario y Yañez, Raúl Alfredo.-

ORDENANZA Nº 2.559/2.004.-

Humberto...
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

183-2004

D E C R E T O N°

CHILECITO, 19 MAR 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.559 de fecha 11 de Marzo de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2. de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y, encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

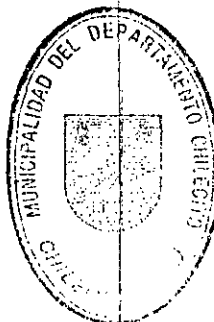
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.559, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 11 de Marzo de 2.004.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

[Firma]
Dra. SUSANA GRAZIELA NADEA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



[Firma]
Dr. Jesús González
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

RECEIVED MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
24/3/2004

[Firma]
OFICINA RAQUEL MORAÑA
NOTARIA SERVIDORA DEL MUNICIPIO
Y NOTARIA DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)